



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 146 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 10 de noviembre del 2017.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 -2017, realizada el 09 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El expediente administrativo N° 55214 sobre INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Estación de Despacho, Informe N° 578-2017-GPP/MDP, del Gerente Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, informa que existe mayores ingresos producto de la transferencia de recursos lo establece el Decreto Supremo N° 308-2017-EF, por el monto acumulado de S/. 2,059,640.00 nuevos soles, por tanto corresponde su incorporación al presupuesto institucional, en mérito al artículo 39 de la Ley N° 28411 - del Sistema Nacional del Presupuesto establece: "Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios (y las Transferencias de Partida, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de partida, constituyen traslados de crédito presupuestario entre pliegos, 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos autorizaron la incorporación de mayores ingresos por el monto de S/ 2,059,640.00 soles.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Ingresos mediante Crédito Suplementario por el importe acumulado de S/ 2, 059,640.00, (Dos millones cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), conforme detalla en el anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.



AYAHUANCO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE